MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

UOC

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 1229

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - AD REFERÉNDUM N.° 24/15 "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR", A LA EMPRESA PÉREZ RAMÍREZ & CIA S.A.C.I., CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

Asunción, 26 de marzo de 2015

**VISTO:** El memorando DGAF N.° 326 de fecha 19 de marzo de 2015, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la Contratación Directa - Ad Referéndum n.° 24/15 "Adquisición de utensilios de cocina y comedor", y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el artículo 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual establece: *"...la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."* y el Decreto Reglamentario 21909/03.

Asimismo, lo estipulado en La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", expresa que: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley.*

En ese sentido, la Dirección Administrativa y la Dirección de Ceremonial y Protocolo, solicitaron el inicio del proceso para la creación del llamado para "Adquisición de utensilios de cocina y comedor", a través de los memorandos n.° 3002/2014, 3839/2014, 32/2015 y 532/2014.

Además, la Dirección de Presupuesto ha certificado la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 340 "Bienes de consumo de oficinas e insumos", CDP N.° 34/15, ID N.° 282.790, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015" y su Decreto Reglamentario 2929/15

De acuerdo, a la nota UOC N.° 116 de fecha 19 de enero de 2015, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa - Ad Referéndum n.° 24/15 para la adquisición más arriba mencionada, en virtud al artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 19 del Decreto Reglamentario 21909/03.

En atención, al acta de Apertura de Ofertas y de Evaluación para el procedimiento de Contratación Directa Ad Referéndum n.° 24/15 "Adquisición de utensilios de cocina y comedor", de fechas 6 de febrero y 5 de marzo de 2015 respectivamente, que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, la adjudicación de los Ítems ns.° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11, 12, 13, 18, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 a la empresa PÉREZ RAMÍREZ & CIA S.A.C.I., correspondiente al llamado para la "Adquisición de utensilios de cocina y comedor", de conformidad al artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03 y la declaración desierta de los ítems ns.° 7, 8, 10, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21 y 22, en base a lo que dispone la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 30.

A ese respecto, por memorando n.° 539 de fecha 18 de marzo de 2015, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas, la Contratación Directa - Ad Referéndum n.° 24/15 para la adquisición de referencia.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 258 de fecha 18 de marzo de 2015, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO *

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 1229

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - AD REFERÉNDUM N.° 24/15 "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR", A LA EMPRESA PÉREZ RAMÍREZ & CIA S.A.C.I., CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

**RESUELVE:**

**1.- ADJUDICAR** conforme al artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la Contratación Directa - Ad Referéndum n.° 24/15 "**Adquisición de utensilios de cocina y comedor**", de acuerdo al acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación de fecha 5 de marzo de 2015, a la empresa PÉREZ RAMÍREZ & CIA S.A.C.I., en consideración de que ha cumplido con las exigencias establecidas en la Carta Invitación, por la suma de **G. 5.271.224 (Guaraníes cinco millones doscientos setenta y un mil doscientos veinticuatro)** para los ítems n.° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11, 12, 13, 18, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, según el siguiente detalle:

| Ítem | Descripción | Marca del Producto | Procedencia | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido si corresponde) | Precio Total (IVA incluido si corresponde) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Bandeja de acero inoxidable | Tramontina | Brasil | 7 | 112.200 | 785.400 |
| 2 | Jarra de vidrio | Luminarc | Francia | 7 | 38.400 | 268.800 |
| 3 | Termo de acero inoxidable | Sunnex | Taiwan | 7 | 123.600 | 865.200 |
| 4 | Tazas con platitos de porcelana | Selecta | China | 48 | 7.800 | 374.400 |
| 5 | Vaso de vidrio | N.Figueredo | Brasil | 60 | 2.600 | 156.000 |
| 6 | Cucharitas de acero inoxidable | Tramontina | Brasil | 48 | 1.800 | 86.400 |
| 9 | Vasos de vidrio | N.Figueredo | Brasil | 24 | 2.640 | 63.360 |
| 11 | Cucharitas de acero inoxidable | Tramontina | Brasil | 24 | 1.500 | 36.000 |
| 12 | Jarra de vidrio | Selecta | China | 5 | 9.400 | 47.000 |
| 13 | Termo de acero inoxidable | Sunnex | Taiwan | 5 | 58.800 | 294.000 |
| 18 | Tenedor de acero inoxidable | Tramontina | Brasil | 24 | 3.336 | 80.064 |
| 23 | Tenedor de acero inoxidable | Tramontina | Brasil | 150 | 3.336 | 500.400 |
| 24 | Bandeja de acero inoxidable | Tramontina | Brasil | 6 | 81.900 | 491.400 |
| 25 | Cucharitas de acero inoxidable | Tramontina | Brasil | 100 | 1.500 | 150.000 |
| 26 | Vasos de vidrio | N.Figueredo | Brasil | 150 | 2.640 | 396.000 |
| 27 | Termo de acero inoxidable | Sunnex | Taiwan | 4 | 110.400 | 441.600 |
| 28 | Termo de acero inoxidable | Sunnex | Taiwan | 4 | 58.800 | 235.200 |
| | **TOTAL GUARANÍES** | | | | | **5.271.224** |

**2.- AUTORIZAR**. a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público para el presente ejercicio fiscal.

**3.- ESTABLECER** que las facturas presentadas de acuerdo a los productos entregados sean obligadas según los créditos presupuestarios, previstos en la Ley 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor.

**4.- DECLARAR desierto** los **ítems n.° 7, 8, 10, 14, 15, 16, 19 y 22,** teniendo en cuenta que los precios ofertados resultan inaceptables por variar sustancialmente del costo referencial estimado para los ítems mencionados, ya que están muy por encima, y en base a lo que establece el artículo 30 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: *"...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente ley"*

**5.- DECLARAR desierto** el **ítem n.° 17,** teniendo en cuenta que no se ha presentado muestra alguna en el plazo establecido en la Carta Invitación y los **ítems n.° 20 y 21** ya que ninguno de los oferentes cumplen los requisitos establecidos en la Carta Invitación, en conformidad a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 30 inciso: "*b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la Licitación, o se apartara sustancialmente de ellas..*"

**6.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado